

Quillota, 14 JUL. 2014
La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

NUM: 4404 / VISTOS:

Las necesidades del servicio,

1. Ord. N° 112 de fecha 13.05.2014 del Directora del Liceo Comercial de Quillota Sra. Ana Maria Zegarra Mamani al Director del Departamento de Administración de la Educación Municipal de Quillota, mediante el cual solicita autorizar Cometido Funcionario al Sr. Fernando Delgado Fernández, Asistente de Educación del Liceo Comercial de Quillota, para viajar a la ciudad de Viña del Mar, y realizar la compra de un Router, en la tienda PC FACTORY, el día 13 de mayo de 2014.
2. Autorización del Director del D.A.E.M. estampada en documento antes mencionado.
3. El Decreto Alcaldicio N° 4220 de fecha 20/08/2013, que delega al Director del Departamento de Administración de la Educación Municipal de Quillota, la facultad de firmar los Cometidos Funcionarios, Permisos sin Goce de Remuneraciones, Feriados Legales, Licencias Médicas de todo el personal del Sector Educación.
4. La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del Trámite de Toma de Razón, y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: AUTORIZÁSE Cometido Funcionario al Sr. Fernando Delgado Fernández, Asistente de Educación del Liceo Comercial de Quillota, para viajar a la ciudad de Viña del Mar, y realizar la compra de un Router, en la tienda PC FACTORY, el día 13 de mayo de 2014.

SEGUNDO: PÁGUESE los gastos de alimentación y transporte que correspondan de las personas antes mencionadas, con cargo a Fondo Fijo del Establecimiento.

TERCERO: ADOPTE el Área de Finanzas del D.A.E.M. las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta Resolución.



DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARÍO MUNICIPAL

Anótese, comuníquese y desahucuenta.



JORGE VALDES SEPULVEDA
DIRECTOR DEPTO. DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

DISTRIBUCIÓN

1. D.A.E.M. 2. Finanzas DAEM 3. Control Interno 4. Secretaría Municipal
JVS/DMB/LBS/soj